

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 3153

Ref. Expediente N° SD2025/0014134

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

**EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS**  
en ejercicio de sus facultades legales y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que el 19 de febrero de 2025, FUNDACION LA KASA AZUL y JULIAN ANDRES MONSALVE VILLADA, presentaron la solicitud de registro de la Marca THE WOLF (Mixta), para distinguir productos comprendidos en la clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza<sup>1</sup>.

**SEGUNDO:** Que mediante oficio No. 7566 del 20 de mayo de 2025, se requirió a FUNDACION LA KASA AZUL y JULIAN ANDRES MONSALVE VILLADA para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles, aclararan determinados puntos de su solicitud relacionados con la información suministrada en la casilla de “reivindicación de colores” y la acreditación del tamaño empresarial de los solicitantes para acceder a la tasa de micro, pequeñas y medianas empresas (Mipyme).

**TERCERO:** Que de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. “...si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.”

**CUARTO:** Que vistos los documentos que obran en el expediente y el registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que el requerimiento en mención fue contestado en tiempo por los solicitantes el 21 de agosto de 2025, no obstante, tal respuesta no satisfizo lo requerido, ya que **no** se reivindicaron los colores que se evidenciaban en la etiqueta a través de un solo sistema de identificación de color reconocido internacionalmente. En efecto, en la respuesta al referido requerimiento se evidencia la reivindicación de colores a través de diversos códigos de referencia internacional, específicamente #000000 / R:0 G:0 B:0 y #d02d26 / R:208 G:45 B:38, yendo en contravía de lo dispuesto en el numeral 1.2.5.5. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar abandonada la solicitud de registro de la Marca tramitada en el expediente indicado en la referencia.

<sup>1</sup> 25: Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.

Resolución N° 3153

Ref. Expediente N° SD2025/0014134

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar a FUNDACION LA KASA AZUL, JULIAN ANDRES MONSALVE VILLADA, solicitantes del registro, el contenido de la presente resolución, entregándoles copia de la misma, advirtiéndoles que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

**Notifíquese y Cúmplase**

Dado en Bogotá D.C., el 16 de enero de 2026



**DANIEL MOR GARCIA**  
**DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS**